

1^a 113-88.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

D^o Juan Manuel Gomez. Ed-
ministrador de la casa Calle de
la Forneilla del Seol y de los
Fres Peces num.^{os} 9 y 15 nuevos
de la m.^a 25, solicitando licencia
para su construcción de nueva planta.

1887

113-88
D. J. ...

...

...

Fichadas de

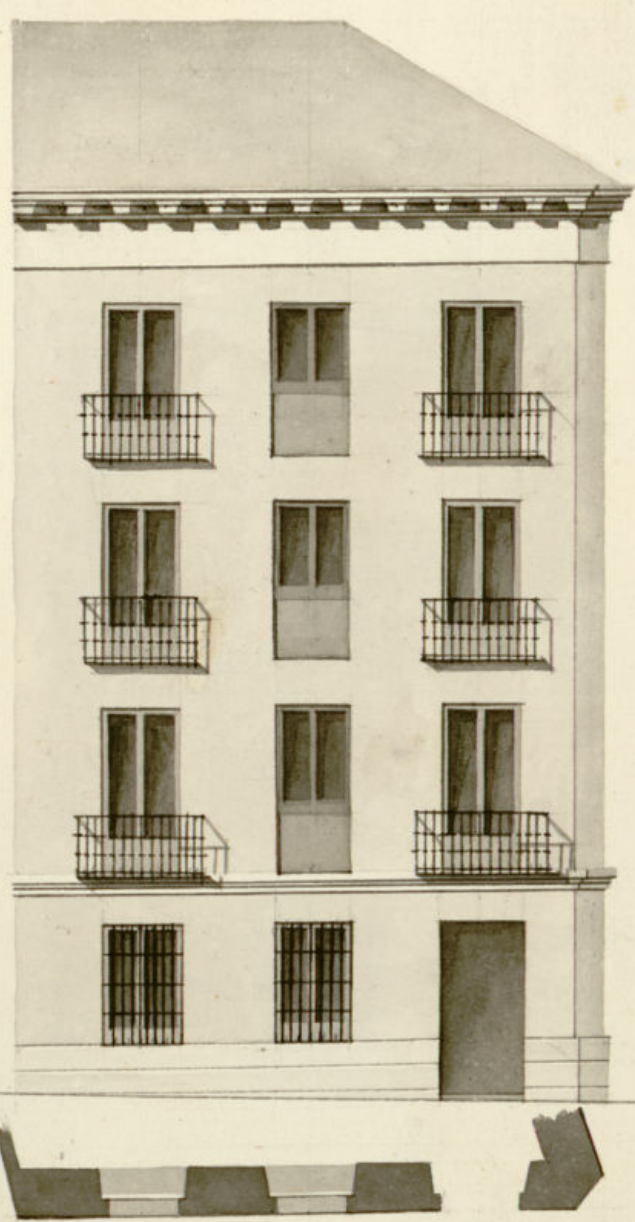
1-113-88

7081

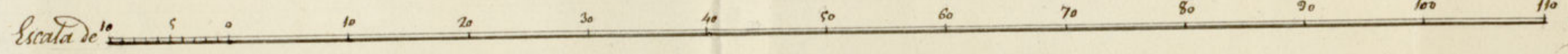
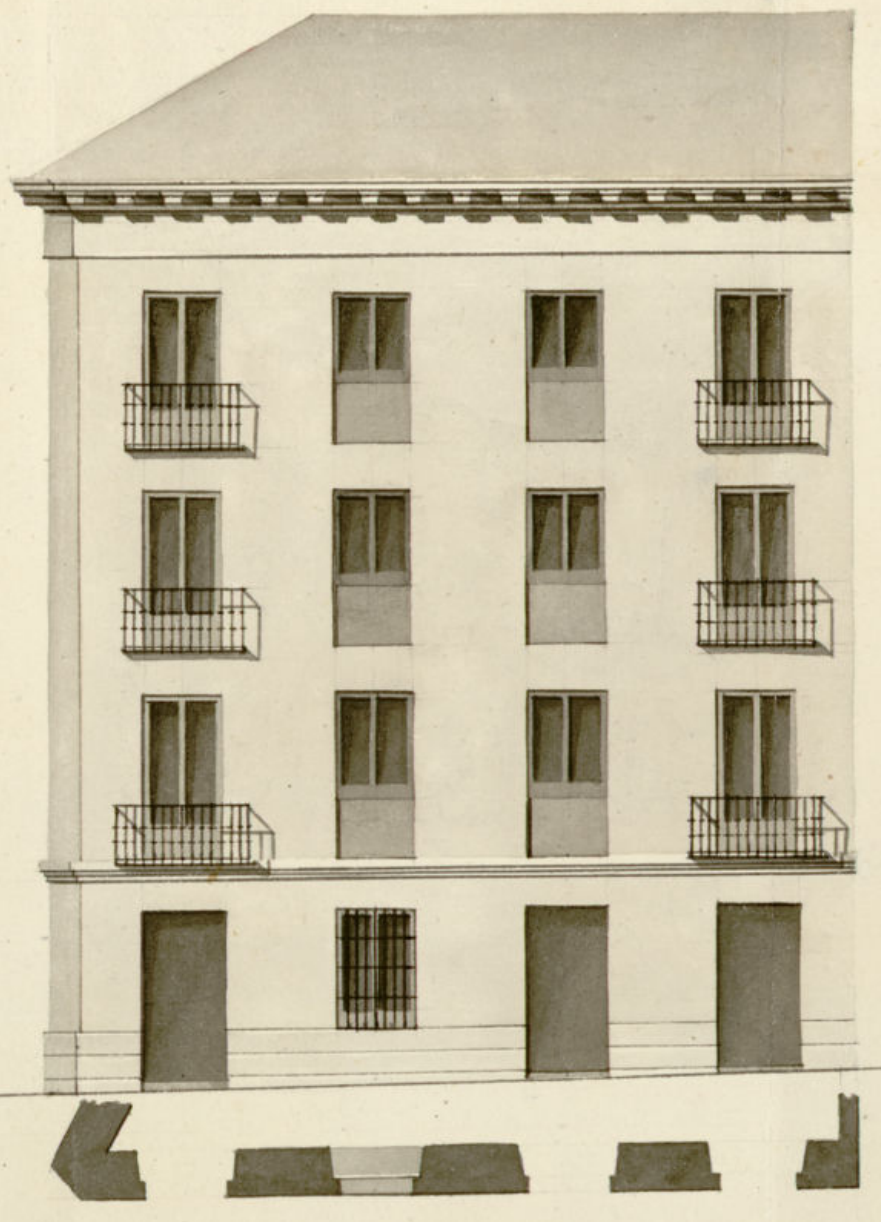
[Handwritten notes and signatures in cursive script, including the name 'D. Juan de Dios' and various illegible phrases.]

Fachadas de la nueva casa que se intenta edificar en esta corte su calle de los Tres Peres con vuelta a la de la Torrecilla de Seol, numero 157 9. nueva manzana 25.

Fachada a la Torrecilla de Seol



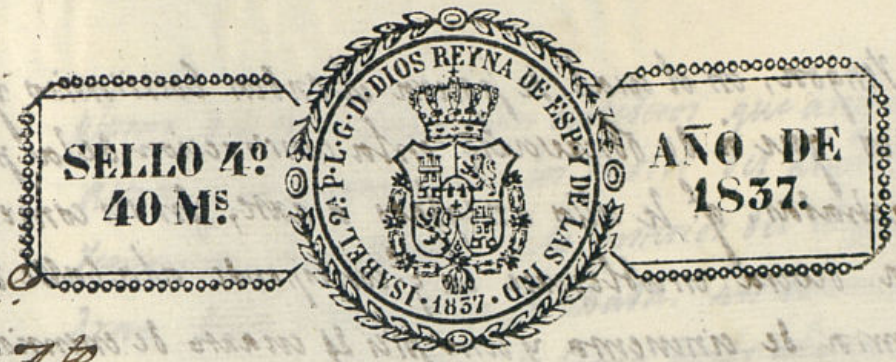
Fachada a la calle de los Tres Peres.



Approv. g^o M. de S. J. de S.

*Pis Castellanos
Madrid 18 de Noviembre de 1657
J. de Longobardi Vergara*

P. f.º 221.



Madrid 21 de Dic.
de 1837
Por acuerdo del Ay.
Pase al Sr. Regidor
de la Sección 1.ª que
ocurrió al Sr. D.º del
Departam.º de Informes
que se le oprimeca.

Habilitado publicada la Constitución en 15 de agosto de 1836.

Como Ayuntamiento de esta M. D. villa

24 de Nov. 1837
Pase al Sr.
Arquitecto
Mayor.

El Regidor
Mano

D. Juan Manuel Gomer, Administrador de una casa, calles de la Torre Cilla
del Leal y de los Tres Peces, números 2 y 15 muellos de la Marzana 28 propia
de Josef Esteban Ortiz de la Rivera, vecino de Bilbao; al Sr. Conde Mayor
sejeto hace presente: Que habiendo sido denunciada a la Policía Urbana
como ruindosa, trata de reedificarla de nueva planta, para lo cual se ha
formado el arquitecto de meritos D. Pedro de Sengotita
y Sengoa, el plano que presenta de las fachadas y ha de tener dicho
edificio; y con el fin de que se verifique la referida obra y ha de mejorar
el aspecto publico, precedida la tira de cuerdas, y demas diligencias.
D. V. E. Suplica y habiendo por presentado sus planos de las fachadas de la
citada casa, se sirva conceder la competente licencia para la tira de
cuerdas; su demolición; colocación de materiales; y nueva reedificación
en que recibirá más. Madrid 22 de Noviembre de 1837

Es enio por
Juan Manuel Gomer

por Comisario.

En cumplim.º del decreto de 17.º y en vista de la precedente
solicitud e parato ala casa q.º se anuncia en la calle de la Torre Cilla
del Leal y buelso ala de los tres peces q.º se distingue con los num.º 2 y
m.º 25.º y en su vista e verificado la tira de cuerdas q.º se presenta
proceder a su nueva edificación, y p.º de acompañar el asuntro plan
del Sr.º Academ.º de meritos de la Acad.º Nacion.º D.º Pedro Sengotita

y Hongon, en el qual se figura el orden Eucritmico y sime-
trico que se de observarse en la construccion de las parady
fachadas. q^e le alio arreglado a arte; en su construccion
sea de un abreviarse la q^e corresponde a la calle de los tres pueros q^e
corta de cinuenta y uno pies y un quarto de unonion, en una perfecta
recta que sus estremidades, ataran con la linea de la casa num^o 22
y con medio pie de salida q^e ha de sacarse el vertice del angulo q^e for-
man, de lo que resulta p^o una parte a favor de una propiedad, tre-
ce pies, trece dia y seis avos de otro, superfi^e de terreno; la alineacion
p^o la calle de la torrecilla, en los treinta y seis pies y un quarto q^e es
de longitud, sus estremos han de coincidir con las jambas q^e cubren
la puerta de entrada a la casa de los Naturales num^o 7, y el verti-
ce del angulo opuesto q^e forman las fachadas de la casa n^o 22
m^o 24, resultando, salir, un octavo de pie. en toda su extension y
p^o consi^g toma del Publico, cuatro pies y medio de terreno q^e a una
suma con los anteriores. son diez y ocho pies, cinco dia y seis avos
de otro, q^e a razon de ocho u. uno, y importan ciento cuarenta
y seis u. y medio, q^e este propietario debe abonar a los fijos de su
mipalacio; En su construccion se observara la disposicion y propor-
cion q^e se figura en el plano presentado, y p^o la solida, se fundara
en terreno firme y solido cimiento de cuatro pies de espesor, forma-
do con manportoria de pedanz^e y buena mezcla de cal y arena.
amanada segun arte, quedando enterrado medio pie mas bajo que
el piso de la calle, y delante otro medio de retallo en cada lado se
sentara el respaldo de canchria de piedra berroqueña de tres pies de es-
pesor y altura en el punto mas elevado, continuado a nivel an-
ta el mas bajo; Sobre este respaldo se elevaran unas fachadas de
buena fabrica de ladrillo, sentado con la mezcla q^e ha expresado
retallando p^o la intencion un cuarto de pie en cada pie, de forma
q^e en el toro q^e se figura en el plan presentado resulte de dos pies
y medio de espesor, p^o el anillo del alero q^e las ha de coronar que
ha de ser de madera labrada en fino, compuesto de soleron, can-
cillo con tocadoras, tavieras, sacines y corona con canabona de

plomo o de esta delata con baxedores que arrojen las aguas fuera de la
acera, y no caigan sobre los favelos del alumbrao; Las puertas y
ventanas han de abrir a lo interior del edificio, los balcones no sal-
dran de la linea de la fachada, los balcones y rejas han de ser
de hierro. unas no han de tener baxo alguno, y aquellos los del p^o
p^oal. sera de pie y medio y el segundo y tercero un pie, y las parti-
das de su cancelamiento entraran en la fabrica cuanto menos
otro, y los balcones distaran de seis a siete dedos de barro
y por ultimo a de quedar sus planimetrias bien graduadas
y con un decente reboco q^e figure un buen orden de construccion
delante colocadas en las azercas su entorato de losas de medio-
de piedra berroqueña de cuatro pies y medio de salida con un
aseguro de a pie cubico todo bien labrado y sin elevarlo mas
q^e el empotrado de la calle, sin dejar lumbreras horizontales
quedando al cargo y bajo la responsabilidad del Arquitecto que
dirija esta obra. su buena construccion y que los andamios sean
con la mayor seguridad para evitar todo finero acontecimiento;
Y el Exc^{mo} Ayuntamiento como encargado de la Policia local y
buen aspecto Publico de los edificios, an como de la seguridad y indi-
vidual, podra mandar como el Sr. Comisario Regidor de este
dimito q^e se reconozca e ymforme sobre el estado y seguridad de
la obra y buena colocacion de los materiales, sin que en abren-
ni empiequen el tramite Publico, deviendo el Dueno dar
aviso an que este sentado el respaldo de canchria para el primer
reconocimiento, otro enterrado el piso p^oal y el ultimo coronado
la fachada con el alero, Y an se cumpla con lo preceptado
p^o el Exc^{mo} Ayuntam^{to} sobre este particular. y en una yntelligen-
cia porra J. E. conceder la licencia q^e se solicita: Madrid
30. de Nov. de 1837.

Madrid 11. de D^{to} de 1837.

J. Juan Rodriguez

Ayuntamiento de Madrid

Se puede proceder este interesado a construir la casa q^e

Soberana con arreglo al Plan presentado y sugetam-
ente en un todo a lo q. se ha dictado el Arquitecto de
la Villa y demas Leyes q. rigen, debiendo darme a-
ntes tres dias antes de empezar p. señalarle el
sitio donde ha de colocarse sus materiales.

A. G. y P. Arca.

Madrid 15 de Dic. de 1837.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Concedese la licencia q. se pide con arreglo a lo
informado, abonando el interesado en la Tesoreria
los diez reales q. toma del p. b. l. c. ; teniendo oie
presente lo mandado en la colocacion de mate-
riales y escombros para no embarazar el trán-
sito p. b. l. c.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid de esta
ciudad de 13 de Dic. de 1837.
Yo el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Lopez de Haro
de la Casa de la Torre de la Villa y de los p. b. l. c.
por el Sr. D. Juan Manuel Lopez de Haro
concedese la licencia q. se pide para la reconstruc-
cion de la misma de nueva planta y
resultando tomar del terreno p. b. l. c. 18 p. b. l. c.
diez y seis reales de oro que a cada uno
impone el Sr. D. Juan Manuel Lopez de Haro
de la Villa y de los p. b. l. c. que debe abonar a los p. b. l. c.
de la Villa y de los p. b. l. c. que tenga efecto la
entrega de esta cantidad en la Tesoreria de
esta Villa lo comunico a V. para su inteligencia
y efectos convenientes dandome aviso de haberse verificado
Dios G. Madrid 15 de Dic. de 1837

J. Cortado de Haro Sr. Alcalde

CONTADURIA

DE INTERVENCION

DE

Circas de esta heróica Villa.



Nota del oficio del V. S. de
15 del actual, ha entregado en la
Ferreria de esta Villa a D. Juan
Man. Lopez Alm. de la casa
C. de la Formilla y de los tres
puedo n.º 9 y 15 nuevos, unido
Maranta, Sui y Diery y siete
n.º V. q.º imp. de 18 pies y 16
destr. de terreno q.º ha tomado
del p.º a seron de 8.º cada uno
p.º construir una casa de nueva
planta.

Lo q.º notius al V. S. para
su inteligencia.

Dio que al V. S. el
Mad. 21 de Dic. de 1837

F. E. J. C.

Jabian Lami, de la
Castras



D. Juan del Valle Alf. Cont. de esta M. de Villa

D. D. Cipriano M. Clemencia & C.

Ente: fue por D. Juan Manuel Gomez
Adm. de una casa de la parroquia
del Real y de los tres Pases num. 9 y 15 nuevos
de la m. a. 25, propia de D. Clemente Ortiz
de la Plaza de San Pedro de Bilbao, residio a
dho. Ayuntamiento en solicitud de licencia
para la demolicion y reedificacion de dha.
Casa con arreglo al plano que acompaña
firmado por el Sr. D. Pedro de Zengra
y rector. Para dha. intancia al Sr. M.
y rector de la Real para que refrendo al
Sr. D. del deparam. y informar lo que se le
opone lo han practicado ambos en los
terminos siguientes.

Aqui los dos informes

Consejo de dho. Ayuntamiento
en el celebrado en 13 del corte acordó conceder la
licencia pedida con arreglo a ellos, y dando por
consolidacion y previo antes el abono por el in-
tervenido en la fincacion de Santa V. de los
146 f. 97 mrs, valor de los 18 pies unico diez y
seis avos de oro que toma para dha. casa
del terreno publico y teniendo presente lo mandado
en cuanto a la colocacion de materiales y exentos
para no emborazar el camino publico y habiendo
tenido efecto la referida entrega de la expresada
cantidad segun ofo del Sr. Contador de Yndia
dha. este dia, doy la presente certificacion q.
fundo en Madrid a 21 de Dic. de 1837.

